

Ley TOC

Señor Director:

En Chile se ha ido avanzando en considerar la importancia de la salud mental para tener una sociedad más sana y plena. Sin embargo, aún estamos lejos de posicionarla como una prioridad y como un derecho humano fundamental y garantizado, como nos interpela la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Esto es particularmente complejo y preocupante en aquellas patologías o

condiciones que son más específicas y que requieren abordajes basados en evidencia, donde no cualquier tratamiento sirve y donde se carga con un estigma tan grande como la desinformación.

Un ejemplo de esto, es el Trastorno Obsesivo Compulsivo (TOC), condición que se conoce poco, que tiene mucho prejuicio asociado y lamentablemente en Chile quienes lo padecen (2-3% de la población) están recibiendo un tratamiento inadecuado o no reciben tratamiento, ya que no existen guías clínicas para su tratamiento ni está incluido dentro del Programa GES.

Esto repercute en mayor cronicidad de los síntomas, y empeoramiento de la calidad de vida, sobre todo de quienes dependen del sistema público para resolver sus problemáticas de salud, que es el mayor porcentaje de los chilenos y chilenas.

Después de muchos años trabajando en concientizar y visibilizar el TOC en Chile, por primera vez logramos introducir la problemática en la Cámara de Diputados, el pasado mes de noviembre, con el objetivo de formalizar la "Ley TOC". Sabemos que no será inmediato, pero confiamos en que este proceso llegue a un buen término, garantizando una atención de calidad, a bajo costo y para todos quienes viven con Trastorno Obsesivo Compulsivo en el país.

TOMÁS MIÑO LANDON

Psicólogo, especialista en TOC
Director Red Chilena Especialistas en TOC